

Jueves, 8 de febrero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Garganta la Olla

ANUNCIO. Anuncio aprobación definitiva modificación credito n.º 4.

Acuerdo del Pleno de fecha 30 de noviembre de 2023, del Ayuntamiento de Garganta la Olla, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de Tesorería.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Estado de gastos

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	CRÉD. INICIALES (€)	SUPL. DE CRÉDITO (€)	CRÉD. FINALES (€)
PROGR.	ECON.				
312	600.00	Construcción Residencia	225.109,60	71.015,36	296.124,96
		TOTAL	225.109,60	71.015,36	296.124,96



Jueves, 8 de febrero de 2024

Esta modificación se financia con cargo a , en los siguientes términos:

Estado de Ingresos

APLICACIÓN ECONÓMICA			DESCRIPCIÓN DE INGRESOS	IMPORTE (€)
CAP.	ART.	CONCEPTO		
8	870	870.00	REMANENTE PARA GASTOS GENERALES	71.015,36
			TOTAL INGRESOS	71.015,36

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Garganta la Olla, 1 de febrero de 2024

Santiago Blázquez López

ALCALDE

